

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES

Decreto Exento Varios N° 143

Los Sauces, 20 de Marzo de 2017.-

Vistos y teniendo presentes estos Antecedentes:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de fecha 15.12.2016, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2017;*
- 2.- El Decreto Exento N° 660 de fecha 15.12.2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;*
- 3.- El Decreto Exento N° 473 de fecha 22.08.11 que Aprueba el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil;*
- 4.- La Ley N° 20.550 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;*
- 5.- El Artículo N° 94 de Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- 6.- La necesidad de contar con canales de Participación ciudadana;*
- 7.- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, publicado en el Diario Oficial con fecha 03/05/02.*

CONSIDERANDO:

- 1. Que en cada municipalidad debe constituirse un Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, órgano asesor, en el proceso de asegurar la participación ciudadana en el progreso económico, social y cultural de la comuna.*
- 2. Que dicho Consejo lo formarán organizaciones comunitarias de carácter territorial, de carácter funcional, de interés público de la comuna y también podrán formar parte representantes de Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y representante de Otras Actividades Relevantes para el desarrollo Económico, Social y Cultural de la comuna.*

D E C R E T O :

- 1. **ABRESE**, el Registro de Inscripción para la conformación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil a partir del día de hoy y hasta el 23 de Mayo del presente año, por el Secretario Municipal, para proceder a las elecciones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, periodo 2017 al 2021.*

2. **PUBLIQUESE** por el Secretario Municipal el Listado de Organizaciones Habilitadas para participar en la elección del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil en la página web municipal y en los medios disponibles por el municipio. El plazo para presentar observaciones a dicho Listado es hasta el 11 de Abril de 2017.
3. **FIJESE**, como fecha de elección el día 26 de Mayo del presente año en la Sala de sesiones, ubicada en Ercilla 205 a las 12:00 horas, fecha que deberá publicarse y difundirse.
4. **ESTABLECESE** como requisitos para ser electo Consejero: tener 18 años de edad (con excepción de los representantes de las organizaciones señaladas en la Ley N° 19.418); tener a lo menos un año de afiliación a la organización que representa, al momento de la elección; ser chileno o extranjero avecindado el país y no haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva. Esta inhabilidad quedará sin efecto una vez transcurrido el plazo contemplado en el Código Penal.
5. **SOLICITESE**, al momento de la inscripción: fotocopia del acta que lo nombre representante de la organización, la cual debe indicar que cuenta con un mínimo de 1 año de afiliación a la organización; fotocopia de carnet de identidad; Declaración Jurada Simple de no tener causal de inhabilidad para ocupar el cargo de Consejero y Certificado de Antecedentes.
6. **PUBLIQUESE**, en la página web del municipio y en los medios de comunicación disponibles por el municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Carolina Lopez Meza
CAROLINA LOPEZ MEZA
SECRETARIA MUNICIPAL



Gaston Mella Arzola
GASTON MELLA ARZOLA
ALCALDE

GMA/CLM/clm.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dideco
- Archivo/